

	<p style="text-align: center;"><i>REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> <i>RAMA JUDICIAL</i></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p style="text-align: center;">Medellín, marzo veintiuno de dos mil veintitrés</p>
<p><i>PROCESO:</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA</i></p>
<p><i>DEMANDANTE:</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>JORGE IVAN VELASQUEZ RESTREPO Y OTROS</i></p>
<p><i>DEMANDADO:</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>ALEJANDRA SIERRA LONDOÑO Y OTRO</i></p>
<p><i>RADICACIÓN:</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>05001 31 03 010 2021 00369 00</i></p>
<p><i>ASUNTO:</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>ORDENA OFICIAR FISCALIA</i></p>

En atención a lo solicitado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN ASISTENTE DE FISCAL 26 SECCIONAL DR. ADRIAN VIANA en su oficio N° 008F/26 SPOA 050016099150202250648 en el que solicita el desglose temporal en los términos del artículo 116 del Código General del Proceso de los títulos valores, letras de cambio, fechado el 27 de noviembre de 2017 por valor de \$5.000.000 y el 06 de noviembre de 2019 por valor de \$20.000.000, el juzgado le precisa que, dichos documentos fueron allegados de manera virtual en PDF al igual que la demanda.

No obstante, el juzgado AUTORIZA y por ello REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que en el menor tiempo posible, ponga a disposición de dicha entidad los documentos letras de cambio de fechas 27 de noviembre de 2017 por valor de \$5.000.000 y del 06 de noviembre de 2019 por valor de \$20.000.000, a fin de que sean sometidos a cotejo por parte del equipo de criminalística del cuerpo técnico de investigaciones de la Fiscalía General de la Nación. OFICIESE al ente investigador comunicándole lo acá decidido, y remítaseles el link del expediente que obra de manera digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp